



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-2023-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 09 de enero de 2023

VISTO:

El pedido de licencia por salud del Dr. Juan Ismael Rodríguez Riojas, Juez Superior de esta Corte Superior de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Mediante comunicación telefónica se informa que el Dr. Juan Ismael Rodríguez Riojas, Juez Superior [T] integrante de la Segunda Sala Laboral, se encuentra delicado de salud motivo por el cual el día de la fecha no asistirá a laborar, solicitando licencia para el día lunes 09 de enero de 2023, comprometiéndose a presentar el certificado médico.

El artículo a) del artículo 8° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 5 de febrero de 2004, modificado por Resolución Administrativa N° 000282-2020-CE-PJ, del 1 de octubre de 2020, precisa que los magistrados del Poder Judicial tienen derecho entre otros a licencia con goce de remuneraciones: "Por enfermedad(...)".

El artículo 20° del citado reglamento establece: "*El magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)*". Asimismo, de acuerdo con el artículo 21° "*la licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado*".

Siendo así, la licencia por salud se encuentra enmarcada dentro del artículo 19° y siguientes del Reglamento de Licencias para Magistrados del



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

Poder Judicial; por lo que resulta amparable su otorgamiento, con efectividad el lunes 09 de enero de 2023.

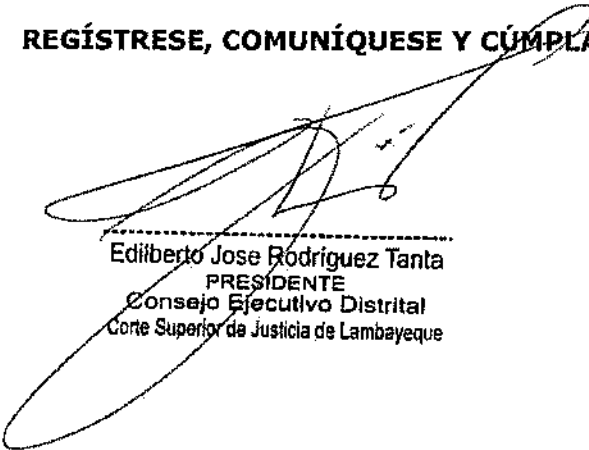
En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce de haber por motivo de salud al Dr. Juan Ismael Rodríguez Riojas, Juez Superior [T] integrante de la Segunda Sala Laboral de esta Corte Superior de Justicia, el lunes 09 de enero de 2023, debiendo el magistrado presentar el certificado médico a fin de regularizar la licencia concedida, dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la presente resolución a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura - ODECMA, a la Oficina de Administración Distrital, Dr. Juan Ismael Rodríguez Riojas, a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital: Dr. Juan Riquelme Guillermo Piscocoya, Dra. Ana Elizabeth Salés del Castillo, Dr. Ronal Orlando Saavedra Guzmán, secretaria del CED, a la Oficina de Recursos Humanos y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Edilberto Jose Rodríguez Tanta
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque